

## DECLARATORIA DE INEXISTENCIA

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DEL INSTITUTO ESPECIALIZADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA FORMACIÓN DIPLOMÁTICA, (OIR-IEESFORD). Antiguo Cuscatlán, a las trece horas del día veintinueve de enero del año dos mil veintiuno.

El artículo 10 numeral 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán hacer pública la información relativa al inventario de bienes muebles cuyo valor exceda de veinte mil dólares.

En relación a ello, es pertinente mencionar que en el IEESFORD, dicha información referente al inventario de bienes muebles, es inexistente en vista que en este Instituto no posee a la fecha bienes muebles cuyo valor exceda de veinte mil dólares; y a efecto de informar a la ciudadanía sobre tal circunstancia, se hace del conocimiento público por la presente acta.

Luz Elena Núñez de Saade Oficial de Información a.h. y a.i.



Antiguo Cuscatlán, 29 de enero de 2021

Público en General

Presente.

Por este medio, el Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática (IEESFORD), declara la inexistencia a la información relacionada al inventario de bienes muebles; al que se refiere el artículo 10 numeral 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la siguiente acta declaratoria de inexistencia.

Luz Elena Núñez de Saade

Oficial de Información a.h. y a.i.